

RESOLUCIÓN DGADM/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE CONCESIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.2.1: PAGO COMPENSATORIO POR HA DE SAU EN OTRAS ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES SIGNIFICATIVAS, CAMPAÑA 2.021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 14 de abril de 2016, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las ayudas de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, y mediante la Orden de 23 de diciembre de 2020, se efectúa su convocatoria para la campaña 2021, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución definitiva, presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Medida 13, Operación 13.2.1: Pago compensatorio por Ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas, campaña 2.021.



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 1/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VISTOS, el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013; el Reglamento de Ejecución n.º 809/2014 de la comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden 14 de abril de 2016 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y la Orden de 23 de diciembre de 2020, por la que se efectúa su convocatoria para la campaña 2022 y posteriores correcciones; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la presente resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: La Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda.

TERCERO: Esta operación está financiada un 100% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo FEADER con recursos procedentes del Fondo Next Generation, y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 dentro de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, en aplicación de los artículos 58 bis y 59.4 e bis del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 2/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SE RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la solicitud a la ayuda de la Medida 13, Operación 13.2.1: Pago Compensatorio por Ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas, campaña 2.021, a las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución definitiva, formada por 18 expedientes, que empieza por BELLIDO ROCHE FRANCISCO JOSE con NIF ****2564* y termina en VERA DOMINGUEZ GLORIA con NIF ****0862*.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 14 de la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2020. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado: La Directora de Ayudas Directas y de Mercados

Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 3/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYUDAS A LA MEDIDA 13: PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U
OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS

Operación 13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones
naturales significativas. Convocatoria 2021. Campaña 2021

(Orden de 14 de Abril de 2016, BOJA N° 73 de 19 de Abril de 2016)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE
SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDA

CÓRDOBA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

BELLIDO ROCHE FRANCISCO JOSE

NIF
****2564*

EXPEDIENTE
1044960

RESOLUCIÓN
CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible</u>	<u>Sup. Resuelta</u>	<u>Sobredecl.</u>	<u>% Sobredecl.(1)</u>	<u>Sanción Calculada</u>	<u>Sanción Aplicada</u>	<u>Tarjeta Amarilla(2)</u>
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	42,58	42,58	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
A pagar	1.188,00	1.188,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previas</u>	<u>Tarjeta Amarilla Generada</u>	<u>Deuda Generada</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
1.188,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.188,00 €	1.188,00 €	0,00 €	0,00 €
<u>Importe Unitario:</u>	54,00 €	<u>Nuevo Importe Unitario:</u>	27,90 €							

RECINTOS PROPUESTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>USO SIGPAC</u>	<u>Sup. Dec. admisible</u>	<u>Sup. Campo</u>	<u>Sup. Determ.</u>	<u>Sup. Resuelta</u>	<u>Transitorio</u>
170000005501311	23-056-007-00284-0001	OLIVAR	S	OV	3,62		3,62	3,62	NO
170000005501312	23-056-008-00240-0001	OLIVAR	S	OV	2,81		2,81	2,81	NO
170000005501313	23-056-004-00061-0001	OLIVAR	S	OV	3,02		3,02	3,02	NO
170000005501314	23-056-007-00212-0001	OLIVAR	S	OV	3,12		3,12	3,12	NO
170000005501315	23-056-001-00169-0001	OLIVAR	S	OV	2,16		2,16	2,16	NO
170000005501316	23-056-008-00280-0001	OLIVAR	S	OV	6,51		6,51	6,51	NO
170000005501317	23-056-008-00244-0003	OLIVAR	S	OV	9,66		9,66	9,66	NO
170000005501328	23-056-001-00266-0005	OLIVAR	S	OV	2,40		2,40	2,40	NO
170000005501330	23-056-016-00004-0001	OLIVAR	R	OV	6,56		6,56	6,56	NO
170000005501331	23-056-001-00120-0001	OLIVAR	S	OV	2,72		2,72	2,72	NO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

CAÑADAS SANCHEZ JUAN MANUEL

NIF

***9896*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1175412 CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	4,25	4,25	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)			
		RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
A pagar		229,50	229,50	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
229,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	229,50 €	229,50 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	54,00 €		Nuevo Importe Unitario:	54,00 €						

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
170000005524441	14-004-001-00110-0001	OLIVAR	S	OV	1,04		1,04	1,04	NO
170000005524442	14-004-001-00111-0004	OLIVAR	S	OV	0,06		0,06	0,06	NO
170000005524448	14-031-004-09004-0003	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
170000005524453	14-004-014-00480-0002	OLIVAR	S	OV	0,10		0,10	0,10	NO
170000005524455	14-004-014-00479-0001	OLIVAR	S	OV	0,37		0,37	0,37	NO
170000005524456	14-031-001-00116-0001	OLIVAR	S	OV	0,17		0,17	0,17	NO
170000005524457	14-031-001-00118-0001	OLIVAR	S	OV	0,41		0,41	0,41	NO
170000005524463	14-004-012-00031-0002	OLIVAR	S	OV	0,69		0,69	0,69	NO
170000005524464	14-004-014-00506-0001	OLIVAR	S	OV	1,35		1,35	1,35	NO
170000005524465	14-004-014-00539-0002	OLIVAR	S	OV	0,04		0,04	0,04	NO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 5/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

LOPEZ SERRANO FRANCISCO JESUS

NIF

****5614*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1146195

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES

Sup. Dec. Admisible

8,88

Sup. Resuelta

8,88

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

Sanción Calculada

0,00

Sanción Aplicada

0,00

Tarjeta Amarilla(2)

NO

RESUMEN DE PAGOS**IMPORTE (Euros)****FEADER****(Eje 2)****MAPA****CAPADR**

A pagar

RESUELTO

479,52

479,52

0,00

0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Recuperado		Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
			Deuda recuperada tarjeta amarilla	Campañas Previas						
479,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	479,52 €	479,52 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	54,00 €		Nuevo Importe Unitario:	54,00 €						

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-783076	14-002-033-09001-0015	VIÑEDO VINIFICACIÓN	S	VI	0,22		0,22	0,22	NO
-783075	14-002-063-00044-0001	VIÑEDO VINIFICACIÓN	S	VI	0,72		0,72	0,72	NO
4145486	14-002-016-00162-0001	OLIVAR	S	VO	0,48		0,48	0,48	NO
4145487	14-002-016-00162-0003	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
4145529	14-002-016-00130-0001	OLIVAR	S	OV	0,61		0,61	0,61	NO
4145542	14-002-017-00086-0001	OLIVAR	S	OV	0,64		0,64	0,64	NO
4145550	14-002-016-00096-0002	OLIVAR	S	OV	0,23		0,23	0,23	NO
4814982	14-002-063-00042-0002	VIÑEDO VINIFICACIÓN	S	VI	0,99		0,99	0,99	NO
4814985	14-002-063-00043-0001	VIÑEDO VINIFICACIÓN	S	VI	0,69		0,69	0,69	NO
1700000004738146	14-002-016-00122-0001	OLIVAR	S	OV	0,59		0,59	0,59	NO
1700000004738147	14-002-016-00123-0001	OLIVAR	S	OV	1,00		1,00	1,00	NO
1700000004738148	14-002-018-00058-0003	OLIVAR	S	OV	1,07		1,07	1,07	NO
1700000004738149	14-002-018-00059-0001	OLIVAR	S	OV	0,14		0,14	0,14	NO
1700000004738152	14-002-063-00045-0001	VIÑEDO VINIFICACIÓN	S	VI	1,49		1,49	1,49	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

2455 Solicitantes de M13 sin datos de IRPF n-1.(Art 4 Orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 6/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

MANCHON MONTERRUBIO MANUEL

NIF

****9938*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

10000027 CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	68,24	68,24	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)			
		RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
A pagar		1.188,00	1.188,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Recuperado		Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
			Deuda recuperada tarjeta amarilla	Campañas Previas						
1.188,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.188,00 €	1.188,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	54,00 €		Nuevo Importe Unitario:	17,41 €						

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
5381954	14-029-013-00005-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	6,90		6,90	6,90	NO
5381955	14-029-078-00023-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	34,16		34,16	34,16	NO
5381956	14-029-013-00004-0019	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	15,55		15,55	15,55	NO
5381957	14-029-013-00004-0019	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	11,63		11,63	11,63	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

463	Productor que en su Declaración responsable no marca SÍ o NO en la casilla de "Realiza alguna actividad de las incluidas en el Anexo III del R.D."
2446	No AUTORIZA y no entrega IRPF.
2450	No AUTORIZA y no entrega vida laboral.
75021	No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.
75022	No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 7/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

MONTEERRUBIO HERNANDEZ MARIA

NIF

****4849*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

10000040

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	51,37	51,37	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)			
		RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
A pagar		1.188,00	1.188,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Recuperado		Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
			Deuda recuperada tarjeta amarilla	Campañas Previas						
1.188,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.188,00 €	1.188,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	54,00 €		Nuevo Importe Unitario:	23,13 €						

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
5381943	14-029-013-00004-0019	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	4,99		4,99	4,99	NO
5381944	14-029-013-00004-0019	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	15,50		15,50	15,50	NO
5381945	14-029-013-00004-0019	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	30,88		30,88	30,88	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

463	Productor que en su Declaración responsable no marca SÍ o NO en la casilla de "Realiza alguna actividad de las incluidas en el Anexo III del R.D."
2446	No AUTORIZA y no entrega IRPF.
2450	No AUTORIZA y no entrega vida laboral.
75021	No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.
75022	No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 8/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

MUÑOZ MUÑOZ FRANCISCO ELEUTERIO

NIF

***9038*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1019964 CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	147,73	147,73	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)			
		RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
A pagar		1.188,00	1.188,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Recuperado		Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
			Deuda recuperada tarjeta amarilla	Campañas Previas						
1.188,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.188,00 €	1.188,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	54,00 €	Nuevo Importe Unitario:	8,04 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000006178522	14-016-006-00014-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	3,05		3,05	3,05	NO
1700000006178523	14-016-006-00015-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	7,51		7,51	7,51	NO
1700000006178526	14-016-006-00015-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000006178527	14-016-006-00016-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	14,20		14,20	14,20	NO
1700000006178528	14-016-007-00003-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	74,32		74,32	74,32	NO
1700000006178529	14-016-007-00004-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	6,38		6,38	6,38	NO
1700000006178531	14-016-007-00003-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	13,50		13,50	13,50	NO
1700000006178532	14-016-006-00016-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	28,77		28,77	28,77	NO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 9/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

SERRANO GONZALEZ JOSE ENRIQUE

NIF

***0862*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1193257

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	2,33	2,33	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)			
		RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Pago realizado		125,82	125,82	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
125,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	125,82 €	125,82 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	54,00 €	Nuevo Importe Unitario:	54,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
5376924	14-007-007-00086-0001	OLIVAR	S	OV	0,07		0,07	0,07	NO
5376925	14-007-010-00005-0001	CEBADA	S	TA	0,52		0,52	0,52	NO
5376927	14-007-010-00010-0011	OLIVAR	S	OV	0,44		0,44	0,44	NO
5376928	14-007-010-00010-0010	CEBADA	S	TA	1,30		1,30	1,30	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 218 La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
Recinto:14-007-006-00043-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):474 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):243 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):2,31 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):243
Recinto:14-007-010-00010-00008 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):2586 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):1861 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):7,25 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):1861
- 245 Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería.
Recinto:14-007-006-00042-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
Recinto:14-007-006-00043-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
Recinto:14-007-010-00010-00008 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
- 75022 No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 10/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

VILLARUBIA VAZQUEZ VALENTIN LUIS

NIF

***0832*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

10000025 CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	30,06	30,06	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)			
		RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
A pagar		1.188,00	1.188,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Recuperado		Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
			Deuda recuperada tarjeta amarilla	Campañas Previas						
1.188,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.188,00 €	1.188,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	54,00 €		Nuevo Importe Unitario:	39,52 €						

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
5381958	14-029-065-00005-0002	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S	TA	1,81		1,81	1,81	NO
5381959	14-029-066-00056-0006	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S	TA	9,63		9,63	9,63	NO
5381960	14-029-066-00056-0010	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S	TA	0,16		0,16	0,16	NO
5381961	14-029-066-00056-0010	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S	TA	3,41		3,41	3,41	NO
5381962	14-029-066-00056-0006	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S	TA	15,05		15,05	15,05	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

463	Productor que en su Declaración responsable no marca SÍ o NO en la casilla de "Realiza alguna actividad de las incluidas en el Anexo III del R.D."
2446	No AUTORIZA y no entrega IRPF.
2450	No AUTORIZA y no entrega vida laboral.
75021	No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.
75022	No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 11/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

CASANOVA CACERES MARIA ROSARIO

NIF

****4655*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1205581

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	13,62	13,62	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA
A pagar	735,48	735,48	0,00
			CAPADR
			0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada		Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
			tarjeta amarilla	Campanas Previas						
735,48 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	735,48 €	735,48 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	54,00 €	Nuevo Importe Unitario:	54,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-990982	18-084-005-00857-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,05		0,05	0,05	NO
1700000005511641	18-084-005-00503-0001	AVENA	R	TA	0,23		0,23	0,23	NO
1700000005511642	18-084-005-00863-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,56		0,56	0,56	NO
1700000005511644	18-084-005-00857-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,99		1,99	1,99	NO
1700000005511645	18-084-007-00221-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,90		0,90	0,90	NO
1700000005511646	18-084-007-00178-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	3,04		3,04	3,04	NO
1700000005511647	18-084-007-00173-0001	AVENA	S	TA	4,70		4,70	4,70	NO
1700000005511648	18-084-007-00320-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,53		1,53	1,53	NO
1700000005511649	18-084-005-00832-0002	CEBADA	S	TA	0,47		0,47	0,47	NO
1700000005511650	18-084-005-00748-0001	AVENA	R	TA	0,15		0,15	0,15	NO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 12/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

FERRER PESTIRMES JORGE

NIF

***7146*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1107598

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	75,65	75,65	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

				IMPORTE (Euros)			
				RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
A pagar				1.188,00	1.188,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
1.188,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.188,00 €	1.188,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	54,00 €		Nuevo Importe Unitario:	15,70 €						



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 13/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RECINTOS PROPUESTOS

REFE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-988095	18-152-007-00018-0004	CEBADA	S	TA	2,20		2,20	2,20	NO
-988094	18-152-005-00013-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,04		0,04	0,04	NO
-803990	18-152-007-00018-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	3,13		3,13	3,13	NO
-803921	18-152-007-00072-0001	CEBADA	S	TA	1,82		1,82	1,82	NO
-537860	18-152-006-00030-0001	CEBADA	S	TA	5,55		5,55	5,55	NO
-537726	18-152-005-00013-0003	TRIGO BLANDO	S	TA	5,72		5,72	5,72	NO
-537725	18-152-005-00012-0002	TRIGO BLANDO	S	TA	8,45		8,45	8,45	NO
-537697	18-152-008-00171-0001	CEBADA	S	TA	0,63		0,63	0,63	NO
-76996	18-152-006-00045-0003	CEBADA	S	TA	0,04		0,04	0,04	NO
-76994	18-152-006-00040-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,57		0,57	0,57	NO
-76993	18-152-006-00039-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,52		0,52	0,52	NO
4628384	18-152-007-00067-0001	CEBADA	S	TA	2,34		2,34	2,34	NO
5087167	18-152-008-00100-0001	CEBADA	S	TA	6,05		6,05	6,05	NO
5087445	18-152-008-00111-0001	CEBADA	S	TA	2,49		2,49	2,49	NO
5237815	18-152-008-00097-0001	CEBADA	S	TA	6,76		6,76	6,76	NO
170000005583956	18-152-005-00024-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	2,10		2,10	2,10	NO
170000005583960	18-152-006-00043-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,47		0,47	0,47	NO
170000005583962	18-152-006-00039-0001	CEBADA	S	TA	0,22		0,22	0,22	NO
170000005583966	18-152-006-00136-0001	CEBADA	S	TA	1,00		1,00	1,00	NO
170000005583974	18-152-008-00159-0001	CEBADA	S	TA	3,13		3,13	3,13	NO
170000005583975	18-152-006-00152-0001	CEBADA	S	TA	0,65		0,65	0,65	NO
170000005583976	18-152-007-00027-0001	CEBADA	S	TA	1,79		1,79	1,79	NO
170000005583977	18-152-006-00130-0001	CEBADA	S	TA	1,38		1,38	1,38	NO
170000005583980	18-152-006-00176-0001	CEBADA	S	TA	0,58		0,58	0,58	NO
170000005583995	18-152-006-00123-0001	CEBADA	S	TA	0,28		0,28	0,28	NO
170000005583996	18-152-006-00126-0001	CEBADA	S	TA	0,47		0,47	0,47	NO
170000005583997	18-152-006-00077-0001	CEBADA	S	TA	5,38		5,38	5,38	NO
170000005584005	18-152-006-00178-0001	CEBADA	S	TA	0,27		0,27	0,27	NO
170000005584008	18-152-009-80002-0009	AVENA	S	TA	6,38		6,38	6,38	NO
170000005584009	18-152-005-00027-0001	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	3,45		3,45	3,45	NO
170000005584010	18-152-005-00034-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,79		1,79	1,79	NO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 14/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

ORTIZ LOPEZ MARIA INMACULADA

NIF

****2106*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1094581

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	17,90	17,90	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)	
RESUELTO	FEADER (Eje 2)
A pagar	916,57
	916,57
	MAPA 0,00
	CAPADR 0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	2,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
935,28 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	916,57 €	916,57 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	54,00 €		Nuevo Importe Unitario:	52,25 €						

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000005215537	18-062-010-00094-0001	CEBADA	S	TA	0,25		0,25	0,25	NO
1700000005215538	18-189-004-00103-0001	OLIVAR	S	OV	2,11		2,11	2,11	NO
1700000005215540	18-189-005-00329-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,25		1,25	1,25	NO
1700000005215542	18-189-005-00377-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,09		0,09	0,09	NO
1700000005215543	18-189-005-00349-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,78		1,78	1,78	NO
1700000005215544	18-189-003-00076-0001	CEBADA	S	TA	3,57		3,57	3,57	NO
1700000005215545	18-127-007-00101-0001	AVENA	S	TA	1,13		1,13	1,13	NO
1700000005215546	18-189-003-00109-0001	CEBADA	S	TA	3,78		3,78	3,78	NO
1700000005215548	18-062-010-00129-0001	CEBADA	S	TA	1,40		1,40	1,40	NO
1700000005215549	18-189-002-00141-0001	OLIVAR	S	OV	0,74		0,74	0,74	NO
1700000005215550	18-189-002-00132-0001	OLIVAR	S	OV	1,80		1,80	1,80	NO

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

256 Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.
CÓDIGO PARA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN POR OMISIÓN QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD:2



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 15/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

RODRIGUEZ GAZQUEZ MARIA ISABEL

NIF

****9047*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1201006 CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	21,72	21,72	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)	
RESUELTO	FEADER (Eje 2) MAPA CAPADR
A pagar 1.081,73	1.081,73 0,00 0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
1.081,73 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.081,73 €	1.081,73 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	54,00 €	Nuevo Importe Unitario:	49,80 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
4189923	18-030-010-00533-0001	OLIVAR	R	OV	0,31		0,31	0,31	NO
4189924	18-030-010-00533-0002	OLIVAR	R	OV	0,02		0,02	0,02	NO
4189925	18-030-010-00533-0003	OLIVAR	R	OV	0,04		0,04	0,04	NO
4189926	18-030-010-00533-0005	OLIVAR	R	OV	0,01		0,01	0,01	NO
4539487	18-030-900-99000-9900	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		20,94		20,94	20,94	NO
1700000005602493	18-030-010-00402-0001	OLIVAR	R	OV	0,20		0,20	0,20	NO
1700000005602494	18-030-014-00622-0003	HUERTA	R	TA	0,10		0,10	0,10	NO
1700000005602496	18-030-014-00622-0004	HUERTA	R	TA	0,02		0,02	0,02	NO
1700000005602497	18-030-014-00622-0001	OLIVAR	R	OV	0,08		0,08	0,08	NO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 16/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JAEN

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

BARRAGAN BUITRAGO AGUSTIN

NIF

****1531*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1236606

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	9,66	9,66	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)				
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	3,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previa	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
521,64 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	505,99 €	0,00 €	0,00 €	505,99 €	505,99 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	54,00 €	Nuevo Importe Unitario:	54,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000007042823	23-059-002-00005-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,09		0,09	0,09	NO
1700000007042826	23-059-002-00005-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	4,94		4,94	4,94	NO
1700000007042827	23-059-002-00005-0012	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	4,63		4,63	4,63	NO
1700000007042828	23-059-002-00005-0027	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 256 Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.
CÓDIGO PARA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN POR OMISIÓN QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD:3



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 17/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

JIMÉNEZ SORIA JOSÉ ANTONIO

NIF

****4251*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1126321

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	18,63	18,63	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)	
RESUELTO	FEADER (Eje 2)
Pago realizado	966,82
	966,82
	0,00
	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
966,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	966,82 €	966,82 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	54,00 €		Nuevo Importe Unitario:	51,90 €						

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-952500	23-092-041-00044-0002	AVENA	R	TA	1,30		1,30	1,30	NO
4805470	23-092-041-00044-0002	ALFALFA	R	TA	3,42		3,42	3,42	NO
5228587	23-092-041-00040-0005	CEBOLLA	R	TA	0,18		0,18	0,18	NO
5228588	23-092-041-00040-0004	ALMENDROS	R	FS	0,02		0,02	0,02	NO
5228589	23-092-041-00040-0003	OLIVAR	R	OV	3,55		3,55	3,55	NO
5513707	23-092-041-00040-1008	CEBOLLA	R	TA	1,17		1,17	1,17	NO
5513708	23-092-041-00040-0007	ALMENDROS	R	FS	0,09		0,09	0,09	NO
5513709	23-092-041-00040-1003	ALMENDROS	R	FS	1,43		1,43	1,43	NO
5513710	23-092-041-00040-0002	OLIVAR	R	OV	0,18		0,18	0,18	NO
5513711	23-092-041-00040-1005	OLIVAR	R	OV	1,30		1,30	1,30	NO
5513712	23-092-041-00040-0001	OLIVAR	R	OV	4,60		4,60	4,60	NO
5513713	23-092-041-00040-1004	OLIVAR	R	OV	1,39		1,39	1,39	NO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 18/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

PRIETO GONZALEZ MATEO

NIF

****7859*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1136191

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	12,15	12,15	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Pago realizado	656,10	656,10	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado		Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
				Campañas Previas	Generada						
656,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	656,10 €	656,10 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	54,00 €		Nuevo Importe Unitario:	54,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000006301567	23-063-008-00059-0001	OLIVAR	S	OV	5,32		5,32	5,32	NO
1700000006301569	23-063-032-00364-0001	OLIVAR	S	OV	0,40		0,40	0,40	NO
1700000006301570	23-063-032-00365-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000006301571	23-092-062-00024-0002	OLIVAR	S	OV	4,85		4,85	4,85	NO
1700000006301572	23-092-063-00004-0002	OLIVAR	S	OV	1,57		1,57	1,57	NO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 19/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

ROCA GARCIA-VALDECASAS MARTA

NIF

****1533*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1179665

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	37,13	37,13	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)			
		RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
A pagar		1.188,00	1.188,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado		Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
				Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada					
1.188,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.188,00 €	1.188,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	54,00 €		Nuevo Importe Unitario:	32,00 €						

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000006023022	23-060-039-00048-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,48		0,48	0,48	NO
1700000006023023	23-060-039-00048-0009	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	36,65		36,65	36,65	NO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 20/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

SARMIENTO MARTOS FRANCISCO

NIF

****4369*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1108350

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	18,42	18,42	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)	
RESUELTO	FEADER (Eje 2)
Pago realizado	948,17
	948,17
	MAPA 0,00
	CAPADR 0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	1,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
957,74 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	948,16 €	948,16 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	54,00 €	Nuevo Importe Unitario:	51,99 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
4590879	23-092-095-00259-0001	OLIVAR	S	OV	0,71		0,71	0,71	NO
4774550	23-092-096-00096-0001	OLIVAR	S	OV	0,40		0,40	0,40	NO
170000006938931	23-092-089-00150-0001	OLIVAR	S	OV	0,73		0,73	0,73	NO
170000006938934	23-092-096-00223-0001	OLIVAR	S	OV	0,36		0,36	0,36	NO
170000006938935	23-092-095-00206-0001	OLIVAR	S	OV	0,41		0,41	0,41	NO
170000006938936	23-092-016-00212-0002	OLIVAR	S	OV	0,41		0,41	0,41	NO
170000006938937	23-092-016-00213-0002	OLIVAR	S	OV	1,44		1,44	1,44	NO
170000006938938	23-092-016-00145-0001	OLIVAR	S	OV	2,25		2,25	2,25	NO
170000006938939	23-092-090-00578-0001	OLIVAR	R	OV	0,60		0,60	0,60	NO
170000006938941	23-092-090-00579-0001	OLIVAR	R	OV	0,50		0,50	0,50	NO
170000006938943	23-092-049-00427-0002	OLIVAR	R	OV	1,65		1,65	1,65	NO
170000006938945	23-092-013-00150-0002	OLIVAR	S	OV	0,13		0,13	0,13	NO
170000006938946	23-092-013-00150-0001	OLIVAR	S	OV	0,97		0,97	0,97	NO
170000006938948	23-092-082-00511-0001	OLIVAR	S	OV	0,47		0,47	0,47	NO
170000006938950	23-092-083-00170-0001	OLIVAR	S	OV	0,67		0,67	0,67	NO
170000006938951	23-092-083-00326-0001	OLIVAR	S	OV	0,49		0,49	0,49	NO
170000006938952	23-092-083-00201-0001	OLIVAR	S	OV	0,24		0,24	0,24	NO
170000006938953	23-092-083-00198-0001	OLIVAR	S	OV	0,26		0,26	0,26	NO
170000006938955	23-092-083-00284-0001	OLIVAR	S	OV	0,70		0,70	0,70	NO
170000006938956	23-092-072-00037-0001	OLIVAR	S	OV	0,79		0,79	0,79	NO
170000006938958	23-092-049-00313-0001	OLIVAR	R	OV	1,63		1,63	1,63	NO
170000006938959	23-092-054-00027-0001	OLIVAR	S	OV	0,88		0,88	0,88	NO
170000006938960	23-092-071-00226-0001	OLIVAR	S	OV	0,17		0,17	0,17	NO
170000006938961	23-092-050-00154-0001	OLIVAR	S	OV	0,45		0,45	0,45	NO
170000006938964	23-092-012-00020-0001	OLIVAR	S	OV	0,27		0,27	0,27	NO
170000006938966	23-088-019-00142-0001	OLIVAR	S	OV	0,84		0,84	0,84	NO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 21/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

256 Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.
CÓDIGO PARA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN POR OMISIÓN QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD:1



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 22/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MALAGA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

VERA DOMINGUEZ GLORIA

NIF

***0862*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1171433

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	35,00	35,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)				
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Pago realizado	1.176,12	1.176,12	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	1,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
1.188,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.176,12 €	1.176,12 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	54,00 €	Nuevo Importe Unitario:	33,94 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-1094866	14-011-014-00006-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	35,00		35,00	35,00	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%. CÓDIGO PARA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN POR OMISIÓN QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD: 1
-----	---

S/R: S (Secano). R (Regadío).

Control C.: Superficie de cultivo válido para la ayuda determinada en control de campo.

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 23/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**LEYENDA DE INCIDENCIAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA.
CAMPAÑA 2021**

**Operación 13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales
significativas. Convocatoria 2021. Campaña 2021**

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (Art. 95, apdos. 2 y 3 Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre).	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
22	Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
24	Fecha de registro de la solicitud por línea de ayuda fuera de plazo de presentación. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Denegación de la ayuda.
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	El solicitante no está dado de alta en GIRO.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.	Informativa
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
78	La cuenta corriente del solicitante esta dada de baja.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Anexo VII, apdo. I, punto 2)	Informativa
101	Falta documentación a presentar y no existe en el Gestor Documental con fecha en vigor.	Denegación de la ayuda.
102	Documentación presentada incorrecta tras la revisión documental.	Denegación de la ayuda.
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.	Recinto no admisible
202	Código de cultivo incorrecto o régimen de ayuda inadecuado.	Recinto no admisible
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92, apdos. 4 y 9. Anexo VII, apdo. III, punto 4).	Recinto no admisible
208	Parcela agrícola con varios códigos diferentes, de productos o variedades o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 3, letra q). (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.	Recinto no admisible



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
225	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto por varias solicitudes supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.	Recinto no admisible
229	Recinto ficticio comunal declarado que no está definido como tal por la Autoridad gestora. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV apdo. 2	Recinto no admisible
230	Solicitante que declara un recinto ficticio comunal pero según la Autoridad gestora, su CIF/NIF no está entre los participantes de ese recinto. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2)	Recinto no admisible
231	Recinto ficticio comunal declarado cuya superficie de cruce total supera la superficie total definida por la Autoridad gestora para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3)	Informativa
232	Superficie de cruce en recinto ficticio comunal, mayor que superficie asignada neta resultante del reparto del ficticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
233	Superficie de cruce neta declarada en recinto ficticio comunal, menor que superficie asignada neta resultante del reparto del recinto ficticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Informativa
234	Productor que no declara determinado recinto ficticio comunal en el que, según la Autoridad gestora, sí participa. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 4, Anexo VII, apdo. I, punto 11 y Anexo XIV, apdo. 2)	Informativa
235	Superficie de cruce en recinto que forma parte de un ficticio más su superficie según Autoridad gestora supera superficie admisible SIGPAC. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Recinto no admisible
243	Superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto por varias solicitudes supera superficie total SIGPAC para ese recinto(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
244	La superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible.
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.	SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO
283	Recinto de pasto comunal, que no está declarado como "Asignación de superficies comunales" o al que le falta el CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre ,modificado por el Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre.	Recinto no admisible
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014 ,art. 8	Denegación de la ayuda



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 25/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
	y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda
419	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria identificado con carácter retroactivo.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
420	Solicitud Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE identificado con carácter retroactivo.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, apdos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible.
463	Productor que en su Declaración responsable no marca SÍ o NO en la casilla de "Realiza alguna actividad de las incluidas en el Anexo III delR.D." (Circular 30/2018 Apdo. 3. 1)	Informativa
1115	Recinto SIGPAC con sumatorio declarado con producto "Huerta" en la misma solicitud mayor o igual a 1000 m2 sin definir detalle de horticolas. (Real Decreto 9/2015, de 16 de enero Art. 5, apdo. 6)	Recinto no admisible
1641	La superficie solicitada es superior a la neta declarada.(Real Decreto 1075/2014 Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12 y apdo. II, punto 1).	Recinto no admisible
2414	Comprueba que los solicitantes de M13 sean personas físicas.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2415	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Coop Explotación Comunitaria de la Tierra/Coop de Trabajo Asociado a la/s que hace referencia en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13, expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2437	Marca en la solicitud que presenta certificado de retenciones del conyuge y no aporta documento. (art 7.1.a Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2439	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de ECT , marca en su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido,(art 7,1,a, orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2442	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de TA, marca en su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido, (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2446	Se verifica que el solicitante de M13 no autoriza el acceso a los datos de AEAT y no aporta declaración de la renta de las personas físicas.(art 7.1.a de la Orden de 14 de abril de 2016).	Informativa.
2450	Se verifica que el solicitante de M13 no autoriza verificar datos de SS y no aporta vida laboral detallada.(art 7.1.a de la Orden de 14 de abril de 2016).	Informativa.
2451	Marca en la solicitud que presenta Informe de vida laboral y no aporta documento (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2453	Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitudes.	Denegación de la ayuda
2454	Solicitante de M13 cuyo régimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autónomo con actividad agraria.	Denegación de la ayuda
2455	Solicitantes de M13 sin datos de IRPF n-1.(Art 4 Orden 14/04/2016).	Ignorar
2499	Registro no existente en IDRA.	Denegación de la ayuda
3746	Recinto con cultivo de invernadero sin suelo por el que solicita alguna ayuda.	Recinto minorado por exceso.
3752	Recinto con más de cinco años consecutivos de pasto permanente con actividad agraria distinta de "Pastoreo" o "Siega para producción de hierba"	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3921	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3922	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada.	Informativa
3932	Recinto declarado en aparcería comunal para el que no existe ninguna declaración de aparcería comunal registrada.	Recinto no admisible.
3933	La suma de la superficie de cruce total declarada con régimen de tenencia Aparcería comunal en un recinto supera la superficie total que se define en la declaración de aparcería comunal para ese recinto.	Recinto minorado por exceso.
3934	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3936	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 26/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
3937	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre la Declaración de aparcería y una Solicitud REGEPA.	Recinto minorado por exceso.
3946	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común cuyo identificativo presenta un solape entre la Declaración depastos y una Solicitud REGEPA.	Recinto minorado por exceso.
3972	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real cuyo identificativo presenta errores en las Declaraciones de pastos.	Informativa
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4201	Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos reales de pastos en común de declaraciones de pastos comunales.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4251	Comunal Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos de declaraciones de aparcerías comunales ya registradas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1075/2014, art. 92, apdo. 9 y Anexo VII, apdo. I, punto 2. de).	Denegación de la ayuda.
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
8018	Línea de declaración monitorizada con medición de campo en fase de Juicio Experto	Informativa
8100	Línea de declaración monitorizada con resultado dudoso que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8101	Línea de declaración monitorizada con resultado de posible abandono que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8102	Línea de declaración monitorizada que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8103	Línea de declaración monitorizada sin resultado concluyente que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8104	Línea de declaración monitorizada sin resultado concluyente tras revisión semiautomática, al no detectarse actividad agraria, que requiere información adicional a aportar por el productor.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8107	Línea de declaración monitorizada en la que no se ha podido completar el control, que requiere información adicional a aportar por el productor	Informativa
8108	Línea de declaración monitorizada con resultado de uso no admisible, que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8112	Línea de declaración monitorizada con resultado de cultivo observado no coincidente con el declarado, que requiere información adicional del productor o cambio en su solicitud	Informativa
8119	Línea de declaración monitorizada con resultado de posible presencia de improductivo no determinado que requiere información adicional a aportar por el productor.	Informativa
8120	Línea de declaración monitorizada con resultado de posible presencia de construcción que requiere información adicional a aportar por el productor.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8121	Línea de declaración monitorizada con resultado de posible presencia de balsas de agua que requiere información adicional a aportar por el productor.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8122	Línea de declaración monitorizada con resultado de pendiente de revisión en fase semiautomática que requiere información a aportar por el productor.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8200	Línea de declaración monitorizada con resultado no admisible	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8201	Línea de declaración monitorizada en la que se ha comprobado abandono	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8202	Línea de declaración monitorizada de geometría singular comprobada como no admisible	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8204	Línea de declaración monitorizada comprobada como no admisible tras revisión semiautomática.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8207	Línea de declaración monitorizada en la que no ha sido posible acceder al recinto objeto de control en fase de juicio experto.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8208	Línea de declaración monitorizada con resultado de uso no admisible para la ayuda solicitada	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8211	Línea de declaración monitorizada en la que no facilita los controles	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 27/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
8212	Línea de declaración monitorizada con resultado de cultivo observado no coincidente con el declarado	Informativa
8222	Línea de declaración monitorizada con resultado pendiente de revisión en fase semiautomática.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8224	Línea de declaración monitorizada con resultado de presencia de improductivos.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8225	Línea de declaración monitorizada con resultado de línea de declaración sin actividad agraria.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8227	Línea de declaración monitorizada en la que no ha habido respuesta por parte del productor y, por tanto, sin Juicio Experto de campo.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8401	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto improductivo o forestal.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8402	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto no admisible para la línea de ayuda.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8403	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto con producto que no coincide con el grupo de producto declarado.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8404	Línea de declaración monitorizada para las líneas de ayuda de ZLN con resultado semáforo verde o semáforo amarillo o rojo con situación únicamente de abandono (1) o únicamente con situación 7 con información de producto para las líneas de ayuda de ZLN improductivo o forestal.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8405	Línea de declaración monitorizada para las líneas de ayuda de ZLN con resultado semáforo verde o semáforo amarillo o rojo con situación únicamente de abandono (1) o únicamente con situación 7 con información de producto para las líneas de ayuda de ZLN no admisible para la línea de ayuda.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8406	Línea de declaración monitorizada para las líneas de ayuda de ZLN con resultado semáforo verde o semáforo amarillo o rojo con situación únicamente de abandono (1) o únicamente con situación 7 con información de producto para las líneas de ayuda de ZLN de producto no coincidente con el grupo de producto declarado.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8500	Línea de declaración monitorizada con semáforo verde y alegación al SigPac pendiente de finalizar.	Recinto no admisible
72003	Solicitante que no presenta NIF del solicitante.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Solicitante que presenta NIF del solicitante, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud presente un tercero, y no es correcta.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
74006	No define tipo de explotación en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 (art 6,2 Orden de 14 de Abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
74008	Se verifica que el solicitante marca en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es titular de la explotación a título individual, y sin embargo no cumplimenta de forma correcta el régimen de tenencia de la misma en el impreso PAC, con infracción de lo dispuesto en el artículo 6.1 b) de la Orden de 14 de abril de 2016.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
74009	Se verifica que el interesado indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 pertenecer a una Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente el NIF de dicha cooperativa, (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74010	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente la cuota de participación en la misma, (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74011	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que está asociado, acreditativo del % de participación en la citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 28/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
	misma supera el 100%, (art 6,3) , Orden de 14 de Abril de 2016).	
74012	Nif de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra/Cooperativa de Trabajo Asociado declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la campaña n(Art 6 Orden 14/04/2017).	Denegación de la ayuda
74018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.	Denegación de la ayuda
74051	Solicitante de M13, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida.	Denegación de la ayuda
74053	Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
74305	Registro duplicado en IDRA. Se requiere al solicitante de la ayuda para que presente la documentación relativa a su declaración de la renta de n-1, conforme orden de 14 de abril de 2016 Art 11.	Denegación de la ayuda
74336	Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC	Recinto no admisible
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
86007	Parcelas de titularidad pública, deben acreditar mediante la documentación correspondiente su tenencia ó cesión de uso. Esta documentación ha de estar vigente.(letra d) del art. 3 del Real Decreto 1075/2014 , de 19 de diciembre y art. 6,1.b de Orden 14 de abril de 2016)	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
86008	Parcelas de titularidad pública, que no ha acreditado la titularidad en años anteriores, deben acreditar mediante la documentación correspondiente su tenencia ó cesión de uso. Esta documentación ha de estar vigente.(letra d) del art. 3 del Real Decreto 1075/2014 , de 19 de diciembre y art. 6,1.b de Orden 14 de abril de 2016).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
86021	Verifica que determinados recintos declarados por el expte para la operación, no se corresponde con la ZONA DESFAVORECIDA del ANEXO I de la Orden de 14 de abril de 2016. Y no ha sido solicitada la operación análoga o correspondiente.	Informativa
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/06/2023	PÁGINA 29/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBTCV54SL7DRYD7C47X2ZTHLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	